

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, quince (15) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: VIVIANA MARCELA ALTAHONA CASTRO
Demandado: ARMANDO ALFONSO PIMENTA PEÑALOZA

Radicado: 20001-31-10-002-2018-00402-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, entra el despacho a señalar fecha para realizar diligencia de inventario y avalúo, de los bienes y deudas existentes dentro de la sociedad conyugal disuelta, y para tal efecto se,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día lunes, diecisiete (17) de Julio de dos mil veintitrés (2023) a las OCHO Y TREINTA (8:30 AM), como fecha y hora para realizar la diligencia de Inventario y Avalúo de bienes y deudas del PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL seguido por la señora VIVIANA MARCELA ALTAHONA CASTRO contra el señor ARMANDO ALFONSO PIMENTA PEÑALOZA, la que dando aplicación a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022 se realizará de manera virtual.

SEGUNDO: SEÑALAR como plataforma tecnológica para la realización de la audiencia el programa LIFESIZE sin perjuicio de que, a criterio de la jueza de presentarse algún inconveniente se pueda acudir a otros medios como (Zoom, Teams, WhatsApp, Facebook, Skype etc.).

TERCERO: CONMINAR a las partes para que en lo posible presenten el inventario de mutuo acuerdo como lo dispone el artículo 501-1 C. G. del P. Un día anterior a la audiencia como mínimo, el o los inventarios deberán ser remitidos desde el correo electrónico registrado por los abogados al correo institucional de la secretaría designada por la jueza para la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
Juez

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e759fd67da40648e2932d2bd37790753e304240818f3eb805fa21b2b6a1691dd**

Documento generado en 15/06/2023 05:44:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>